

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DICTAMEN
INFORME CUATRIMESTRAL**

**MCN N.º 09/2025 – “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COURRIER Y LOGÍSTICA
NACIONAL” ID 467.249**

Asunción, 30 de setiembre de 2025.-

VISTO:

La Resolución DNCP N° 340/2024, de fecha 01 de febrero de 2024 “*POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES*”.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4º “*PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DE PAC DETECTADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE*”, de la Resolución DNCP N° 340/2024 “*POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES*”, dispone: “*Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el SICP bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la Convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto...*”

Durante el período correspondiente al primer y segundo cuatrimestre del presente ejercicio fiscal, esta Entidad no contó con la disponibilidad presupuestaria necesaria para respaldar el compromiso económico derivado de la referida contratación, lo que imposibilitó su ejecución conforme al cronograma originalmente previsto en el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

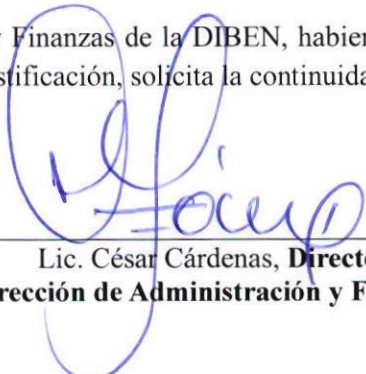
En ese sentido, se informa que esta Entidad ha recibido recientemente una ampliación presupuestaria debidamente aprobada y autorizada, lo que permite actualmente dar continuidad al proceso de contratación, encontrándose en curso la comunicación del llamado correspondiente en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

La contratación del servicio responde a una necesidad continua y periódica de la institución, derivada de la naturaleza de sus funciones administrativas, operativas y/o logísticas, las cuales requieren el envío y recepción de documentos o bienes en diferentes puntos del país

POR TANTO

La Dirección de Administración y Finanzas de la DIBEN, habiendo expuesto las cuestiones de hecho y derecho que hacen a la presente justificación, solicita la continuidad del proceso de contratación.

Es mi dictamen.



Lic. César Cárdenas, **Director**
Dirección de Administración y Finanzas